

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, catorce (14) de marzo del año dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2017.00088.00

DEMANDANTE: Elena Infante Sánchez

DEMANDADO: Nación- Fomag

Vista la anterior nota Secretarial se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Solicita la apoderada de la demandante que se reconsidere la fecha en la que fue fijada la audiencia inicial ya que fue para el 19 de junio de 2018, un poco de más de un año después de haberse admitido la demanda, y de haberse pagado los gastos procesales, por lo que pide fijar una fecha más cercana.

Revisado el expediente se tiene que la demanda fue admitida el 15 de mayo de 2017, y que luego 08 de junio de la misma anualidad la parte actora consignó los gastos procesales.

Al efecto, el auto admisorio de la demanda fue notificado al demandado el 29 de junio de 2017 como consta a folios 31 a 34, iniciando con ello el transcurrir de los términos de notificación y traslado de que trata el art. 172, 173 y 199 de la Ley 1437 de 2011, venciendo el 19 de octubre de 2017, incluyendo el traslado de las excepciones previsto en el parágrafo 2° del art. 175 ibídem. Luego, el 15 de noviembre de 2017 se profirió auto convocando a las partes a la audiencia inicial.

Hecho el anterior recuento procesal el despacho estima que el proceso de la referencia ha sido tramitado con celeridad conforme lo establece la ley.

Ahora bien, en lo que respecta a la fecha de la audiencia inicial el art. 180 de la Ley 1437 de 2011 establece que la misma se llevará a cabo bajo la dirección del juez dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la de reconvención o del de la contestación de la demanda de reconvención, según sea el caso. Tal norma fue aplicada en forma estricta al inicio de la vigencia del nuevo Código de lo Contencioso Administrativo, sin embargo, hoy día resulta casi imposible su cumplimiento en atención al alto número de audiencias que diariamente, de lunes a viernes y tanto en la jornada matinal como vespertina, se celebran en este despacho judicial tales como audiencias iniciales, de pruebas, de conciliaciones, entre otras, lo cual obliga al juez a programar audiencias por fuera del término de un mes que prevé la ley.

Así entonces, dado la congestión de audiencias pendientes para realizar en este primer semestre del año, en el mes de noviembre de 2017 hubo la necesidad de fijar la audiencia inicial para junio de 2018, al igual que en otros procesos, situación que está lejos del capricho del director del despacho, pero cerca de la problemática que se viene presentando a nivel seccional y nacional concerniente a alto volumen de realización de audiencias que demanda el nuevo sistema de oralidad en la jurisdicción contencioso administrativo, y específicamente en los juzgados administrativos.

Vale acotar que para este año la agenda del despacho, la cual puede ser consultada en la página web de Rama Judicial, en lo que respecta a audiencias iniciales ya tiene programado fechas para el mes de octubre de 2018, por consiguiente, se colige que las audiencias que fijen a finales de este año seguramente también serán realizadas a mediados del año 2019, siguiendo la dinámica imperiosa del sistema.

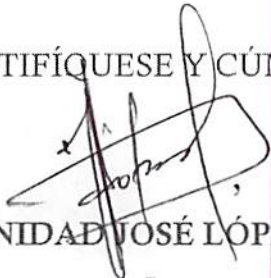
En ese sentido, no es posible buscar una fecha más próxima para celebrar la audiencia inicial dentro del asunto, la cual se llevará a cabo en la fecha ya estipulada.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1.- Niéguese la petición de reconsideración de fecha de audiencia inicial incoada por la apoderada de la demandante, conforme lo motivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

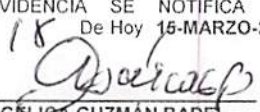
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO N° 18 De Hoy 15-MARZO-2018, A LAS 8:00
A.m.


ANGÉLICA GUZMÁN BADEL
Secretaria